



TÉRMINOS DE REFERENCIA

«Contratación de herramientas de detección de plagio en documentos académicos»

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
20 de julio de 2022

I. Generales

1.1 Sobre la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, según la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto, sobre carrera judicial, que tiene como misión contribuir a la excelencia de la administración de justicia en la República Dominicana, mediante la creación de espacios para la discusión de ideas, la formación y capacitación de los servidores del Poder Judicial y la Defensa Pública y el intercambio de conocimiento con los integrantes de la comunidad jurídica.

La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson No. 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Las informaciones de contacto son:

Teléfono: (809) 686-0672

Correo electrónico: cotizaciones@enj.org

Página web: www.enj.org

1.2 Objetivo

Establecer los requerimientos generales para la contratación de herramientas para la detección del plagio en documentos académicos, especializadas en investigaciones y en el análisis de artículos científicos o contenido editorial.

1.3 Fuente de los recursos para la contratación del servicio y presupuesto

Los recursos financieros disponibles para cubrir las contrataciones de herramientas para la detección del plagio en documentos académicos especializados en investigaciones y en análisis de artículos científicos, sujeto de esta compra menor, provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría del Poder Judicial.

El presupuesto base para el presente proceso es de novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$900,000.00).

1.4 Idioma y moneda

Todas las propuestas deberán estar presentadas en el idioma español y en pesos dominicanos (RD\$).

La moneda de cotización puede ser expresada en pesos dominicanos (RD\$) o

dólares estadounidenses (US\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (00.00) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e incluidos según corresponda.

1.5 Precios cotizados

El precio ofertado debe ser un monto único y se mantendrá firme desde el momento de presentación de la oferta y, en caso de que sea elegido, durante la vigencia de la orden de compra o contrato convenido con la Escuela Nacional de la Judicatura. Por lo anterior, no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sea previsible o no.

1.6 De la contratación

El cronograma de eventos del presente proceso de contratación es el siguiente:

Evento	Fecha
Publicación en la página <i>web</i> y envío de los términos de referencia vía correo electrónico	21 de julio de 2022
Plazo para realizar preguntas y aclaraciones	25 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m. de República Dominicana
Plazo para emitir circulares de respuestas	26 de julio de 2022
Recepción de propuestas	28 de julio de 2022 hasta la 5:00 p. m. de República Dominicana, de manera virtual

1.7 Prohibiciones de contratación

No podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el citado Reglamento de la ENJ y el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

En el mismo sentido, el proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

1.8 Forma de pago

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica, debidamente suministrada por el suplidor, en el plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

Los pagos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura no están exentos al pago de los impuestos establecidos por la República Dominicana. El porcentaje de retención que se aplica es 10% en caso de entidades establecidas y domiciliadas en España y 27% para el resto de los países.

1.9 Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas al área de cotizaciones para aclaraciones con respecto a los términos de referencia, las cuales serán aceptadas en las fechas establecidas en el cronograma de esta compra menor.

Se les dará respuesta a tales consultas, mediante una circular en los plazos establecidos para este proceso de compra menor, mediante publicación en el portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

Las consultas se remitirán al área de cotizaciones a través del correo electrónico: cotizaciones@enj.org.

II. Descripción del servicio

2.1 Servicio a contratar

Para la revisión de los trabajos realizados en el marco de los programas de formación y capacitación de la ENJ, se requiere de soluciones tecnológicas con las siguientes especificaciones, a saber:

Solución	1. Herramienta de revisión de documentos especializados como investigaciones.	2. Herramienta de revisión de artículos científicos o contenido editorial.
Cantidad usuarios y documentos a revisar	(250) usuarios y una cantidad ilimitada de documentos a revisar.	(375) documentos a revisar

Funcionalidades	• Que contenga una base de datos robusta, para la detección de plagio. Que incluya la consulta en documentación nacional e internacional sobre trabajos de estudiantes, revistas académicas, artículos y documentos de las principales editoriales académicas, páginas web, o libros, artículos, preimpresos y actas de congresos. • Informes de similitud de fácil comprensión, que indique porcentaje de coincidencias, textos ocultos, resalte las coincidencias, indique de forma precisa las fuentes de las coincidencias. • La herramienta pueda ser integrada con LMS como Moodle. • Permitir crear filtros automáticos y manuales de contenido que permitan refinar el porcentaje de similitud para hallar aquel contenido crítico y problemático. • Descargar los reportes de similitud en formato PDF. • Crear un repositorio privado para almacenar documentos y ser usados en futuras comparaciones. • Contar con un sistema de protección de datos personales que garantice la seguridad.
Otros requerimientos	• Asistencia permanente de uno o dos técnicos, frente ante posibles inconvenientes técnicos en la herramienta y nuevas implementaciones tecnológicas vinculadas a la herramienta de detección de plagio. • Capacitaciones en el uso de la herramienta al personal técnico, docentes y discentes de la ENJ, (mínimo cinco capacitaciones al año, para un promedio de 100 personas).
Idioma	• Español

2.2 Productos esperados

- El servicio de suscripción por un (1) año a herramientas, enfocadas en la detección del plagio en investigaciones y en la detección del plagio en artículos científicos o contenido editorial.

2.3 Perfil de la(s) empresa(s)

Deberá reunir las siguientes características:

- Experiencia en la prestación de servicios informáticos, de software o herramientas para detección de plagio.
- Disponibilidad para brindar asistencia técnica en el uso o cualquier problema que pudiera presentar las herramientas.

III.Responsabilidades y obligaciones

La ENJ asumirá:

- A través del área de Innovación Gestión y Transferencia (IGT), la gestión y el contacto con el proveedor con fines de garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta y de obtener los resultados de acuerdo con las necesidades e intereses de la institución.
- El pago del 100 % del costo cotizado y aprobado por la ENJ para la puesta en funcionamiento de los servicios en la herramienta contratada.

El(los) suplidor(es) asumirá(n):

- Que las herramientas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes términos de referencia.
- Brindar el soporte informático, la formación en la herramienta y la atención al usuario necesaria en el momento establecido para ello.
- Someter el servicio brindado a encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios finales.
- Garantizar el funcionamiento óptimo de las herramientas, para la cantidad de usuarios solicitados en cada una.

IV. Documentación técnica y económica a presentar

4.1 Documentación necesaria a presentar

Documentación legal (credenciales):

- Nombre de la empresa, dirección social, teléfonos y correo electrónico.
- Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (RPE) (actualizado).
- Certificación de Mipymes que emite el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) (si aplica).
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (vigente).
- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (vigente).

Nota: En caso de que sea adjudicado un suplidor extranjero, tiene 10 días para presentar su solicitud de RPE.

4.2 Documentación técnica:

- Documentación que contenga el desglose de los servicios a ofrecer.
- Lista de instituciones educativas que utilizan o han utilizado las herramientas propuestas.
- Demo de las herramientas propuestas

4.3 Documentación económica:

El oferente presentará una única propuesta económica o cotización que incluya el desglose de lo ofrecido conforme su propuesta técnica, en pesos dominicanos y con impuestos incluidos.

4.4 Forma de presentación documentación y entrega:

La forma de presentación de la documentación que contienen las propuestas técnicas y económicas se realizarán vía electrónica al correo cotizaciones@enj.org.

La vía de comunicación para aclaraciones durante el proceso es a través del correo electrónico indicado o vía telefónica al siguiente número: (809) 686-0672, ext. 245 y 242.

V. Criterios de evaluación y adjudicación:

Las ofertas que sean recibidas serán evaluadas bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. En el entendido de que una propuesta se considerará conforme y por ende que CUMPLE con lo requerido, cuando la misma contemple todas las especificaciones y documentaciones requeridas. En tal virtud, para la adjudicación se tomará en cuenta aquella propuesta que, habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto.

Si se presentase una sola oferta, deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

VI. Declaración de Desierto

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ (GAF-REGL-001).

Si el proceso es declarado desierto, La Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del plazo del proceso fallido.

VII. Rechazos

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este término de referencia o sean presentadas por alguna de las personas con las prohibiciones para contratar, estipuladas en el presente documento.

VIII. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será de un año a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindir, de conformidad con lo establecido en este término de

referencia y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

IX. Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones de la contratación a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

X. Incumplimiento contractual

10.1 Retraso en la ejecución del Servicio

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el adjudicatario no cumpla con la fecha convenida en el contrato u orden de servicio.

El cumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

Por causa justificada sometida a la Comisión de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.

Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.

10.2 Penalidades Aplicadas por Incumplimiento del Servicio

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la Empresa o persona física a quién se le adjudique la contratación, son las siguientes:

Rescisión de contrato u orden de servicio;

Si la falta es considerada grave, será inhabilitado para contratar con la Escuela Nacional de la Judicatura y se solicitará la inhabilitación como proveedor ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

El proveedor que incumpla será susceptible de ser demandado en reparación de daños y perjuicios ante el tribunal que corresponda.

XI. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel

cumplimiento de contrato y adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

En caso de que el y/o los oferentes que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

XII. Impugnación de Adjudicación

El procedimiento a seguir para las impugnaciones será el establecido en el Título X, artículo 41 y siguientes del Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ (GAF-REGL-001).

Aprobado por la Comisión de Compras y Licitaciones:

Ricardo Tavera

En representación de Ellys Coronado,
presidenta de la Comisión de Compras y Licitaciones

Indhira Baré

Miembro

Luznel Carrasco

Miembro



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Indhira Bare Tejada
Luznel Carrasco Pión
Ricardo J. Tavera Duarte

